



## Mejorando el trabajo victimológico en la trata de seres humanos *Improving victimological work in human trafficking*

Mario José Vásquez Pauca<sup>1</sup>  
Ministerio Público del Perú  
mvasquezpauca@gmail.com

Alonso Manuel Paredes Paredes  
Universidad Nacional de San Agustín  
aloparedes@gmail.com

**Recibido:** 10-06-2018 | **Arbitraje:** 11-06-2018 a 05-07-2018

**Aceptado:** 09-07-2018 | **Publicado:** 15-07-2018

### Resumen

El trabajo victimológico orientado a la trata de personas obliga a quienes se dedican a él a estar preparados en la intervención rápida y oportuna en situaciones normalmente complejas de riesgo y alto riesgo que exigen conocimientos especializados y condiciones personales apropiadas para responder individual e institucionalmente de forma adecuada a las necesidades complejas y multidimensionales de las víctimas. A la luz de la experiencia en una Unidad de Asistencia del Ministerio Público, se plantean algunos derroteros.

**Palabras clave:** victimología, trata de personas, necesidades de las víctimas, asistencia.

### Abstract

The victimological work oriented to human trafficking obliges those engaged in it to be prepared in the rapid and timely intervention in normally complex situations of risk and high risk that require specialized knowledge and appropriate personal skills to respond individually and institutionally in an appropriate way to the complex and multidimensional needs of the victims. In the light of the experience in an Assistance Unit of the Public Prosecutor's Office, some courses are proposed.

**Key words:** victimology, human trafficking, victims needs, assistance.

<sup>1</sup>Trabajador social en el Ministerio Público del Perú. Analista social, ponente nacional e internacional en asuntos victimológicos.

<sup>2</sup>Psicólogo, catedrático en la Universidad Nacional de San Agustín. Expsicólogo y excoordinador de la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos en Arequipa, Perú.



## Mejorando el trabajo victimológico en la trata de seres humanos

### *Improving victimological work in human trafficking*

Mario José Vásquez Pauca  
Ministerio Público del Perú  
mvasquezpauca@gmail.com

Alonso Manuel Paredes Paredes  
Universidad Nacional de San Agustín  
aloparedes@gmail.com

#### **Planteamiento Inicial**

La trata de personas es un delito multiofensivo, caracterizado por el sometimiento de seres humanos a la explotación, donde se conculcan una serie de derechos de las víctimas, especialmente la libertad y la dignidad humana.

En el mundo este delito aporta a las ingentes cantidades de dinero, estimándose que es ésta la actividad delictiva más lucrativa después del tráfico de armas y estupefacientes con 32000 a 36000 millones de dólares al año (CNDH, 2013 citada por Ponce y Kánter, 2016).

Con el Protocolo de Palermo en el año 2000 (ONU, 2000) se prescriben y recomiendan acciones para la punición de los tratantes y la protección integral de las víctimas. El afrontamiento de este grave problema social adquiere de esta manera un derrotero válido que requiere de la participación de la comunidad internacional, sumándose muchos países de la Región como el Perú (firmado el 14 de diciembre de 2000 y ratificado el 23 de enero de 2002) y Venezuela (firmado el 14 de diciembre de 2000 y ratificado el 13 de mayo de 2002).

Se ha calculado en el mundo aproximadamente 21 millones de víctimas en el mundo realizan trabajos forzosos. Además 4.5 millones de personas son explotadas sexualmente, constituyendo el 98% de esta cantidad mujeres. En la Región 1.8 millones de seres humanos son víctimas de explotación laboral o sexual. (OIT, 2012)

Así la victimología en la trata de personas es altamente compleja, por la vulnerabilidad especial que representan quienes han sido ofendidos por este delito. En este espíritu es que se han diseñado Protocolos que inspirados y siguiendo las directrices del Protocolo de Palermo proponen acciones específicas para el mejor abordaje de las personas agraviadas por este delito.

Por ejemplo, se ha desarrollado el Protocolo Intersectorial para la Prevención y Persecución del Delito, Atención y Reintegración de Víctimas de Trata de Personas del (Estado Peruano, 2016) establece los lineamientos de acción e intervención de los distintos organismos estatales en los ejes de prevención del delito de trata, atención, protección y reintegración de las víctimas y finalmente la persecución de los comisores de este ilícito penal. De otra parte se tiene el Protocolo Intrasectorial para la Atención a Víctimas de Trata de Personas del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (Ministerio de la Mujer, 2014), donde se prescriben acciones de abordaje específico para los organismos conformantes del Ministerio de la Mujer en sus especialidades funcionales que son entre otras: las realizadas por los Centros de Emergencia Mujer, División de Investigación Tutelar (aspectos de protección y salvaguarda de los menores mediante soporte profesional y eventual albergamiento) o la Línea 100, donde las víctimas o testigos pueden llamar telefónicamente para denunciar y/o recibir apoyo. El Protocolo de la Policía Nacional del Perú para la Protección y

Atención a Víctimas y Testigos de Trata de Personas (Ministerio del Interior, 2016) y el Protocolo del Ministerio Público para la Atención de las Víctimas del Delito de Trata de Personas. (Ministerio Público, 2014)

En el presente trabajo tratará de centrar algunas propuestas desde la experiencia en la Unidad Asistencia a Víctimas y Testigos para el mejor abordaje de las víctimas, teniendo en cuenta sus condiciones etarias, de género, psicosociales y, desde luego, lo que supone la configuración de características significativamente particulares, por ejemplo, de las personas que han sufrido la esclavitud sexual.

### **Marco metodológico**

Con el propósito de perfilar el trabajo recuperativo interdisciplinario de las víctimas de trata de personas es que nos proponemos brindar un somero aporte multiaxial para mejorar el trabajo asistencial y de protección a las víctimas de trata de personas mediante la experiencia lograda en calidad de trabajador social y psicólogo de una Unidad de Asistencia Inmediata a Víctimas y Testigos (Udavit) en cuyo Reglamento Interno (2008) se resaltan dos objetivos de sus quehaceres fundamentales: de un lado, promover la recuperación psicosocial de las víctimas y testigos de hechos penales y violencia familiar y, de otro lado, promover la participación de las víctimas y testigos en el proceso penal iniciado a través de un testimonio firme y veraz.

Estos dos elementos brindan las características especiales al trabajo en el Ministerio Público peruano de los citados profesionales, donde no se excluye la participación de un abogado que procurará la orientación legal a los agraviados coadyuvando en la asistencia integral de éstos. De esta manera es que la acción asistencial de Udavit no se vincula, como podría asociarse a la denominación «asistencia», con la curación o sanación de sus beneficiarios (Vásquez, 2015), sino, antes bien, se erige en puente o, mejor, enlace victimológico de carácter clínico, social y jurídico,

pues Udavit promueve principalmente un sistema de gestión y abordaje para la participación interinstitucional a favor de los agraviados de delitos en general y, en este caso, de los delitos de trata en particular. (Paredes y Vásquez, 2015)

En el diseño multiaxial que proponemos en las presentes reflexiones hemos considerado los siguientes puntos: el trabajo concreto con las víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual, la comunicación interinstitucional y, finalmente, algunos aspectos referentes al personal profesional asistencial en los casos de trata de personas.

Se ha preferido circunscribir este artículo al delito de trata de personas en su modo explotación sexual, prescindiendo de aquellas otras conductas que lo tipifican como la compra y venta de niños y el tráfico de órganos. Nuestra propuesta se concentra en el abordaje de la trata de personas con fines de explotación sexual dada la abundante casuística que existe de ella en Perú.

Finalmente huelga señalar que a fin de poder ilustrar de mejor manera las propuestas vertidas, apelaremos a ejemplos o casos que nos han permitido disponer de un *savoir-faire*, aún en ciernes, pero creemos lo suficientemente importante como punto de referencia de las acciones victimológicas en asuntos penales en la República del Perú.

### **El trabajo concreto con las víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual**

Las Naciones Unidas (2007) proponen un conjunto de recomendaciones necesarias para el mejor trabajo del personal asistencial, léase psicólogos, médicos y trabajadores sociales cuyo trabajo se orienta hacia las víctimas de trata de personas.

En el citado documento se subrayan aspectos y principios éticos y bioéticos vinculados al trabajo con víctimas de trata de personas. Por ejemplo, se plantea la beneficencia y no maleficencia, es decir, promover el mayor bien y evitar causar perjuicios las personas agraviadas. Esto supone entrevistar a

las víctimas teniendo el tino necesario y suficiente para no empeorar su condición, en sí misma vulnerable, en el corto o largo plazo. Esta entrevista debe ser realizada de un modo más o menos estructurado a fin de evitar dilaciones, siendo muy importante que el profesional conozca qué preguntar y cómo preguntar. Si hubiese necesidad de intérpretes [como es la realidad peruana con 47 lenguas originarias, 43 amazónicas y 4 andinas, que son habladas por más de 4 millones de personas (Minedu, 2017)], gestionar rápidamente la presencia de uno que asegure experiencia y preparación para esta tarea.

Con todo en esta intervención de inicio no solo se debe saber qué y cómo entrevistar a la víctima sino, en ello, saber oírla y saber fundamentalmente lo que requiere. En todo caso las actividades de entrevista y participación deben contar con el consentimiento informado de la víctima, y, si esta es menor de edad, se debe contar con tal consentimiento de parte de su padre, apoderado o responsable.

Es importante considerar que, a diferencia de la víctima de explotación laboral, la víctima de explotación sexual, presenta las siguientes características:

**Psicológicas:** se trata de personas cuya integridad personal y sexual ha sido ofendida, originando desconfianza en el personal asistencial y probablemente se muestran renuentes a la acción de la palabra o a recibir apoyo, debido, entre otras circunstancias, a la posible drogodependencia inducida por los tratantes o por el temor infundido en ellas.

Estas personas pueden acomodarse disfuncionalmente a la situación de esclavitud, considerando que no tienen un mejor destino: realidad diseñada por el tratante donde la víctima ha sido atrapada. Un fenómeno particular en esta parte es la posible aparición del Síndrome de Estocolmo, por el que la víctima puede desarrollar afectos hacia el tratante, creyendo que éste es parte de su entorno más cercano, su «protector».

Este último problema psicológico supone para quienes se encuentran trabajando en el área victimológica una realidad recurrente, pues puede generar un apego disfuncional no solo al tratante sino a la situación de esclavitud en la que se encuentra la persona agraviada, en la retroalimentada idea fatalista que no hay un mejor destino.

De otra parte, en ocasiones, la víctima se conforma con muy poco, por ejemplo, con alguna dádiva del tratante, al estar ya atrapada, su psicología corre la misma suerte.

Seligman (1991) señala que las personas que están sujetas a grandes dosis de estrés o a situaciones difíciles en las cuales cualquier esfuerzo realizado no tuvo ningún resultado favorable, origina depresión y abatimiento, es decir, desesperanza. Así, la desesperanza, como reacción psicológica aprendida, es común a las víctimas de trata de personas que, sumidas en el horror, su psicología se automatiza sólo para el trabajo, mientras pasa el día a día en la monotonía de una muerte anunciada.

Habida cuenta de esto los profesionales asistenciales deben tener presente las condiciones psicológicas de las víctimas, donde debe procurárseles integración y confianza en que es posible que logren una mejor vida y, en esa tarea, no están solas.

**Sociales:** se resalta el hecho que la víctima de trata está expuesta a una serie de rupturas que inician normalmente en sus propios hogares, pues como se la experiencia victimológica indica, muchas de ellas provienen de familias disfuncionales, en situación de pobreza y, no con poca frecuencia, son víctimas de la alteración de escala de valores empantanados en el oportunismo y la maldad de sus padres o cuidadores, por lo que venden a las víctimas a los tratantes, quienes prontamente explotarán a discreción a los vástagos adquiridos. En el Perú, como en otras partes, se han reportado casos en los

que los hijos son entregados a padrinos o desconocidos con pleno conocimiento por parte de sus progenitores del futuro duro y cruel que les espera juntos a aquellos.

Pero la ruptura no es sólo a nivel de la familia sino con la humanidad, pues nadie espera recibir maltrato de aquella persona a la que creyeron y confiaron sus ilusiones y más caros deseos.

A menudo la víctima desarrolla un sistema especial de pensamiento que no es sino producto del estado en que se encuentra. Bales (2002) cita una respuesta común al referirse a las víctimas de trata en una localidad de Tailandia. La joven víctima —de nombre Siri, con quince años de edad fue captada por una red de tratantes— que día a día «atiende a más de 15 hombres», exhausta y cansada se regodea, señalando que dentro de todas sus compañeras, ella es la preferida por los clientes y por la que éstos están dispuestos a pagar más que las otras muchachas. Siri parece no percatarse del gran problema en que se encuentra: ella está atrapada entre la esclavitud sexual y la acción punitiva de los tratantes; entre la posibilidad de contraer diversas infecciones de transmisión sexual y una serie de vejámenes.

Ante la necesidad económica de la víctima de trata El Protocolo de Palermo (ONU, 2000), señala la conveniencia de facilitarles oportunidades laborales que le permitan su reinserción social. En esto en el Protocolo Intersectorial para la Prevención y Persecución del Delito (2016), se contempla la participación del Ministerio de Trabajo para este fin, es decir, gestionando recursos para que las víctimas puedan además de percibir algunos ingresos para auto-sostenerse, ganar independencia en sentimiento de libertad y utilidad mediante su quehacer en una actividad productiva, esto es un trabajo digno.

Si es el trabajo en esclavitud el que generó el problema, una alternativa de recuperación psicosocial es el retornar al trabajo de un modo

formal y con derechos el principal agente de rehabilitación y reintegración social.

### **La comunicación interinstitucional**

Es fundamental en el trabajo con personas que han sido esclavizadas la comunicación rápida y urgente con otros actores de la sociedad civil y del Estado. En ese sentido, la participación del Ministerio de Trabajo a fin de conseguirles oportunidades laborales será una actividad ulterior a las acciones de atención médica y estabilización de su salud. En consecuencia, la participación del Ministerio de Salud es una medida de nunca desestimable, pues la víctima de trata de personas puede presentar una serie de problemas orgánicos u orgánicos-psicológicos como es el caso de las adicciones o como se ha advertido en las líneas precedentes, golpes, infecciones por la actividad sexual a la que ha sido sometida entre otros padecimientos.

Un elemento importante en esta parte es que el seguimiento médico-asistencial no se termina con las primeras atenciones, sino que debería continuar sostenidamente, pues se sabe que infecciones tales como el VIH deben ser comprobadas en los próximos meses luego de la última exposición de riesgo. De comprobarse el contagio, urge brindar los recursos materiales y no materiales suficientes para que la persona agraviada reciba el tratamiento correspondiente.

Al abordar a una víctima o grupo de víctimas de trata, durante la práctica victimológica se constata la dificultad para proveer albergamiento a los agraviados sea por renuncia de éstos a recibir o permanecer en el albergue, sea por la saturación de los ya existentes muchas veces plenos de mujeres y niños víctimas de otros delitos.

Por tanto, es indispensable que existan más casas-albergue, gestionadas por personal suficientemente capacitado que comprenda la situación particular de las víctimas y que promueva, mientras no haya aún o se gestione otras posibilidades de bienestar personal en su favor, el mayor tiempo de permanencia posible, considerando que el abandono de este apoyo es un problema

recurrente con el que el personal asistencial debe lidiar en el día a día de su quehacer victimológico.

De otra parte, el trabajo interinstitucional es siempre pertinente en estas circunstancias, por lo que coordinar permanentemente con la Policía Nacional a fin de brindar la otra parte de la protección que tiene que ver con el proveer seguridad física a las víctimas para el traslado y albergamiento, no debe ser desestimado, sobre todo por la posibilidad de que los tratantes visiten, tengan contacto o quieran amedrentar a las agraviadas o, en todo caso, causarles daño a sus integridades personales.

En este aspecto, la experiencia indica que en casos de trata de personas, la disposición de efectivos policiales mujeres para el resguardo de la víctima (al menos durante los primeros 15 días) no necesariamente uniformadas es una alternativa muy recomendable. Y ¿por qué 15 días?, porque la experiencia ha demostrado que es un tiempo promedio en que la víctima puede ya iniciar su adaptación en cierto modo a una nueva realidad.

Asimismo, la relación interprofesional de las distintas instituciones públicas es de suma importancia para conocer la forma de trabajo, sus particularidades y problemas, gestando de esta manera un mismo lenguaje asistencial para cada caso.

Bajo esta perspectiva, en el presente artículo se propone la realización de pasantías a nivel nacional e internacional; institucional o interinstitucional para el enriquecimiento metodológico en el abordaje de este delito pluriofensivo.

Tema aparte, se resalta la necesidad de que toda víctima de trata tenga que ser entrevistada preferentemente en Cámara Gesell, independientemente de su condición etaria. Este instrumento tecnológico va a propender al clima de confianza y seguridad necesarios para que la víctima pueda coadyuvar al operador de justicia en la persecución del delito, al tiempo que esto

permite al personal asistencial le brinda un panorama de lo que vivió y padeció, fundamento para el diseño de un proceso de rehabilitación y reintegración ulterior.

### **Del personal asistencial en los casos de trata de personas**

«Si tú estás bien, yo estoy bien» es una de las cuatro posiciones vitales del análisis transaccional (Pereira, 2017) que en este artículo se toma como aforismo para subrayar la necesidad de que quienes se dedican a la práctica victimológica en general y particularmente a la práctica victimológica en situaciones de trata de personas, se encuentren cualificados además del conocimiento y manejo de protocolos y procedimientos multimodales en la suficiente fortaleza mental, emocional y afectiva para sobrellevar a los pacientes víctimas a lo largo del proceso fiscal y judicial que demanda entrega permanente en su proceso de recuperación.

Se trata de cualidades psicológicas del personal asistencial que deben estar presentes en cada una de sus acciones donde se destacan las siguientes: capacidad para tolerar la frustración, trabajo en equipo, ser una persona psicológicamente saludable, buen estado físico, capacidad de hablar apropiadamente y comunicar, capacidad para organizar el trabajo, buena estima personal, conocimiento actualizado de técnicas y procedimientos inherentes a la profesión y a la victimología.

### **Capacidad para trabajar tolerar la frustración y trabajo bajo presión.**

El trabajo victimológico es por definición un quehacer que se realiza en permanente presión de actuar oportunamente y en emergencia. En los casos de trata de personas la búsqueda y rescate de las víctimas entraña esfuerzo y dedicación a cada causa, como esfuerzo se necesita para convencer a las personas agraviadas de que existe para ellas un mejor destino. Esto pasa no solo por persuadirlas de recibir apoyo, es decir, de «dejarse ayudar» sino

por gestionar lo más pronto posible todo tipo de apoyo material y emocional en su favor. A menudo la desconfianza en la que ha vivido la víctima no le permite escuchar a quien quiere de verdad brindarle apoyo o, peor, la impulsa malamente a volver a quienes le hicieron mucho daño.

Si esto último ocurriere, es necesario no desfallecer y redoblar esfuerzos para que la víctima crea nuevamente, se encuentre en buen recaudo, teniendo una oportunidad para recuperar su vida.

### **Adecuada organización del trabajo y el trabajo en equipo**

El trabajo victimológico no es azaroso, sino que requiere siempre de planificación para brindar un mejor servicio, pero también para evitar errores que coloquen en riesgo a las propias víctimas y al personal que les brinda apoyo. La trata de personas es una actividad ilícita muy grave y lesiva que puede estar secundada por bandas organizadas, por lo que una adecuada intervención va más allá de las posibilidades de un consultorio psicológico, exigiendo el trabajo concertado y armonioso con otros profesionales de la propia profesión y de otras profesiones. Es esencia un trabajo que involucra a muchas personas e instituciones que aportarán desde sus facultades diferentes posibilidades de apoyo, protección y recuperación. Por ejemplo, si una víctima es rescatada de un asentamiento minero, se la tendrá que colocar en un lugar que sea seguro para ella, tenga alimento y cobijo suficiente, además de posibilidades de poder trabajar y producir en un empleo digno. Esto transita por la participación coordinada con el Ministerio Público, la Policía Nacional, los albergues de la sociedad civil y los servicios asistenciales, legales, médicos y psicológicos del Estado.

### **Buena estima, salud emocional y física del personal asistencial**

El estado emocional del personal asistencial requiere de un alto grado de control psicológico

que le permita responder adecuadamente a las necesidades materiales y psicológicas de las víctimas, donde se exprese madurez y equilibrio suficientes como para dar dirigirse a la víctima con serenidad, dar un buen consejo, percibir sus necesidades y hacer lo posible gestionar su bienestar. Esto mismo requiere de fortaleza física que ayude a la voluntad de servicio a canalizarse mediante desplazamientos, visitas domiciliarias de seguimiento, coordinaciones a todo nivel con otros profesionales e instituciones sociales, búsquedas y, como señalamos líneas arriba, rescates.

### **Capacidad de comunicación, conocimiento y empleo de procedimientos victimológicos**

El personal asistencial debe ser excelente catalizador positivo del estado de ánimo de las víctimas y debe tener la capacidad de expresarle con claridad lo que el Estado y la sociedad le pueden ofrecer, así como presentarle de un modo comprensible la complejidad de los procesos penales y judiciales necesarios para la sanción de los tratantes.

Esta comunicación debe ser igual de clara a nivel de los informes escritos donde se consideren los recursos personales, familiares y sociales favorables de las personas agraviadas o, de ser el caso, el riesgo en que se encuentran sea para conocimiento de las dependencias judiciales, hospitalarias o sociales convocadas para brindar apoyo a las víctimas.

Este quehacer requiere de una expertise victimológica que no está exenta del conocimiento de protocolos nacionales e internacionales, así como de la política criminal y victimológica del Estado, donde, por ejemplo, el Perú ha asumido una serie de compromisos con la firma y ratificación del Protocolo de Palermo en lo que concierne a los ejes de prevención, persecución del delito, atención y reitegración de las víctimas de trata de personas.

Las acciones victimológicas en la trata pueden complejizarse más cuando se aborda la trata

externa o mixta, es decir, cuando la explotación criminal planea darse fuera del país o, cuando para hacerlo, hay un periodo previo de explotación dentro del propio país para continuar la explotación fuera del país de residencia de la víctima. De ser así el apoyo asistencial tiene que ver con la movilización de recursos y coordinaciones internacionales entre los operadores de justicia de los países comprometidos.

Al respecto las Naciones Unidas (2007) señalan la complejidad de un proceso de repatriación de las víctimas que tiene que ver con su identificación indubitable, la búsqueda y evaluación de la probidad de sus familias, la preparación del viaje de retorno y brindar el soporte psicológico y social necesarios. Un elemento más asociado está dado por el albergamiento transitorio hasta que la víctima pueda desarrollarse en el nuevo medio social que se le propone.

Si bien estas recomendaciones se han elaborado para aquellos casos de trata externa o mixta, la trata interna de acuerdo con la experiencia lograda en Udavit no es ajena a estas actividades, donde se resalta el trabajo con la familia y se promueve el retorno a ella. En general se promueve el retorno a su lugar de origen siempre y cuando esto no le genere riesgo y le permita desarrollarse humanamente.

### **Protección del personal asistencial**

Siguiendo las líneas precedentes, el personal asistencial no solo debe estar apto psicológica y físicamente para el abordaje de los casos vinculados con la trata de personas, sino que debe disponer de cualificación en auto y heteroprotección, lo que implica disponer de medios para lograr su seguridad personal, así como la de quien cuida y acompaña.

Conforme el Protocolo del Ministerio Público para la Atención de las Víctimas del Delito de Trata de Personas (Ministerio Público, 2014) el personal de

Udavit está llamado a brindar acompañamiento a la víctima a fin de asegurar su integridad, situación que coloca directa o indirectamente en riesgo o alto riesgo al profesional encomendado para tal misión, lo que, al mismo tiempo supone su preparación en técnicas de defensa personal e inteligencia.

### **Conclusiones**

A lo largo del presente artículo se ha señalado que el trabajo victimológico con las personas agraviadas por el delito de trata de personas entraña especiales cualidades personales y profesionales del personal asistencial interviniente. Así trabajadores sociales, psicólogos, médicos, etc. necesitan alta tolerancia al estrés, gran compromiso y vocación de servicio y capacidad de gestión a fin de organizar sus actividades de modo tal que se refleje en la recuperación de la víctima, su reinserción social y alcance en la participación de ésta en el proceso penal iniciado a los tratantes.

De otra parte, la víctima de trata de personas posee características peculiares, siendo una de ellas probablemente la renuencia a recibir apoyo. Esta condición puede ser producto de la situación de esclavitud en la que se ha encontrado la víctima y, por tanto, los profesionales que intervienen en su abordaje, deben ser muy conscientes de este hecho para operar éticamente a través del respeto, la beneficencia, no maleficencia, justicia y el consentimiento informado, redoblando esfuerzos por apoyar a la persona en estado actual o anterior de esclavitud, como lo recomienda la ONU (2007).

En lo que concierne a la capacitación del personal victimológico, por ejemplo el integrante de Udavit, la alternativa de generar o facilitar pasantías con todas aquellas instituciones públicas o privadas llamadas a intervenir en la atención de víctimas de trata de personas no solo resultaría una alternativa útil para la estandarización y establecimiento de un lenguaje interinstitucional común en el abordaje de la trata de personas, sino que además permitiría la

consolidación de equipos institucionales donde cada quien conozca de alguna manera el trabajo del otro en un clima de buenas relaciones interpersonales, básicas para la intervención y coordinación efectiva de casos.

Finalmente, en la cualificación del personal que trabaja en la atención de víctimas, por ejemplo, el perteneciente a Udavit, no se descarta la preparación en técnicas de entrevista asistencial, con el suministro necesario de recursos mínimos indispensables para el trabajo interdisciplinario. En ello la capacitación en el uso de técnicas de defensa personal e inteligencia puede ser una alternativa dado el riesgo y alto riesgo que implica este tipo de trabajo donde que implica la protección a víctimas y testigos.

### Referencias bibliográficas

- Bales, K. (2002). *Because She Looks like a Child*. En Sociological Footprints Introductory Readings in Sociology. Editorial Thomson Belmont Leonard Cargan & Jeanne H. Ballantine, 2007.
- Estado Peruano (2016). Protocolo Intersectorial para la Prevención y Persecución del Delito y la Protección, Atención y Reintegración de Víctimas de Trata de Personas. Recuperado de <http://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-el-protocolo-intersectorial-para-la-prevencion-y-decreto-supremo-n005-2016-in-1379249-1/>
- Ministerio de Educación (2017). Documento Nacional de Lenguas Originarias del Perú Recuperado de <http://www2.minedu.gob.pe/filesogecop/DNL-version%20final%20WEB.pdf>
- Ministerio del Interior del Perú (18 mayo 2016). *Protocolo para la atención y protección de víctimas y testigos del delito de trata de personas de la PNP*.
- Ministerio de la Mujer (2014). Protocolo Intrasectorial de Atención a las Víctimas de Trata de Personas. Lima: Ministerio de la Mujer
- Ministerio Público (2014). *Protocolo del Ministerio Público para la Atención de las Víctimas del Delito de Trata de Personas*. Lima: Ministerio Público.
- Naciones Unidas (2000). *Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children, supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime*. Recuperado de [https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg\\_no=XVIII-12-a&chapter=18&lang=en](https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=XVIII-12-a&chapter=18&lang=en)
- Naciones Unidas (2007). Manual para la lucha contra la trata de personas. Recuperado de [https://www.unodc.org/pdf/Trafficking\\_toolkit\\_Spanish.pdf](https://www.unodc.org/pdf/Trafficking_toolkit_Spanish.pdf)
- Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2012). 21 millones de personas son víctimas de trabajo forzoso. Recuperado de [http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS\\_181993/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_181993/lang--es/index.htm)
- Paredes, A. y Vásquez, A. (2015). Intervención social de enlace: una forma de terapia individual y social en víctimas de abuso sexual infantil. *Revista Digital de Trabajo Social Caleidoscopio*. 1(2), 65-73. Recuperado de [https://issuu.com/reetsj1/docs/revista\\_digital\\_de\\_trabajo\\_social\\_c](https://issuu.com/reetsj1/docs/revista_digital_de_trabajo_social_c)
- Pereira, M. (2017). Eric Berne y el análisis transaccional. Recuperado de <https://www.isep.es/actualidad-psicologia-clinica/eric-berne-y-el-analisis-transaccional/>
- Ponce, G. y Kánter, I. (2016). *Al día las cifras hablan nro 70. Día Mundial contra la Trata de Personas*. Recuperado de <http://www.bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/3560/AD-70.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Reglamento del Programa de Asistencia a Víctimas y Testigos. Aprobado Mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación 1558-2008-MP-FN del 12 de noviembre de 2008.
- Seligman, M. (1991). *Indefensión*. Madrid: Editorial Debate.
- Vásquez, M. (2015). El trabajo social en la asistencia de víctimas y testigos de delitos penales. *Revista del Ministerio Público Arequipa Ratio & Actio*. 10 (10), 96-102.